



Presidencia



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 629 -2014-GR-JUNÍN/PR

Huancayo, 10 2 DIC 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe N° 004-2014-GRJ/Comité Especial Ley N° 29230 de fecha 19 de noviembre 2014, emitido por el Comité Especial del Proceso de Selección N° 001-2014-Ley N° 29230- Proceso de Selección de la Empresa Privada para el financiamiento, ejecución y mantenimiento de los Proyectos: "CONSTRUCCION IMPLEMENTACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL PRIMARIA N° 30035 - SAN FRANCISCO DEL ANEXO TANQUISCANCHA, DISTRITO DE CHILCA - HUANCAYO - JUNIN" - código SNIP: 136343; "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA EN LA I.E. RICARDO MENENDEZ MENENDEZ, DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO - JUNIN"- código SNIP: 163671; "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL DE LA I.E. NRO. 318 DEL BARRIO CENTRO, DISTRITO DE PILCOMAYO - HUANCAYO - JUNIN"- código SNIP: 67512.



CONSIDERANDO:

Que, en fecha 01/09/2014, el Comité Especial convoco a Proceso de Selección N° 001-2014-Ley N° 29230, para la de Selección de la Empresa Privada para el financiamiento ejecución y mantenimiento de los Proyectos:

- "CONSTRUCCIÓN IMPLEMENTACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL PRIMARIA N° 30035 - SAN FRANCISCO DEL ANEXO TANQUISCANCHA, DISTRITO DE CHILCA - HUANCAYO - JUNIN" - código SNIP: 136343; con un Valor referencial para ejecución de S/. 871,341.08 (Ochocientos setenta y un mil trescientos cuarenta y uno con 08/100 Nuevos Soles) y con plazo de ejecución de 120 días calendarios y con un valor referencial para el servicio de mantenimiento de S/.32,750.00 (Treinta y dos mil setecientos cincuenta con 00/100 nuevos soles) y con un plazo de mantenimiento de 5 años;
- "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA EN LA I.E. RICARDO MENENDEZ MENENDEZ, DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO - JUNIN"- código SNIP: 163671; con un Valor referencial para ejecución de S/.5'648,252.30 (Cinco millones seiscientos cuarenta y ocho mil doscientos cincuenta y dos con 30/100



Doc: 1 841729
EXP. 611136



Presidencia



Nuevos Soles) y con plazo de ejecución de 180 días calendarios y con un valor referencial para el servicio de mantenimiento de S/.27,300.00 (Veintisiete mil trescientos con 00/100 nuevos soles) y con un plazo de mantenimiento de 5 años;

- "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL DE LA I.E. NRO. 318 DEL BARRIO CENTRO, DISTRITO DE PILCOMAYO - HUANCAYO - JUNIN"- código SNIP: 67512; con un Valor referencial para ejecución S/.2'905,852.41 (Dos millones novecientos cinco mil ochocientos cincuenta y dos con 41/100 Nuevos Soles) y con plazo de ejecución de 150 días calendarios y con un valor referencial para el servicio de mantenimiento de S/.81,000.00 (Ochenta y un mil con 00/100 nuevos soles) y con un plazo de mantenimiento de 5 años;



Que, mediante el Informe N° 004-2014-GRJ/ COMITÉ ESPECIAL LEY 29230, el comité Especial encargado de llevar a cabo dicho proceso informa que en la fecha de 14/10/2014, en Acto de evaluación de propuestas se procedió a la apertura del sobre que contiene la propuesta económica del único postor CONSORCIO BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ S.A.A. E INVERSIONES CENTENARIO S.A.A. verificando las propuestas económicas de acuerdo al siguiente detalle:

- "CONSTRUCCION IMPLEMENTACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL PRIMARIA N° 30035 - SAN FRANCISCO DEL ANEXO TANQUISCANCHA, DISTRITO DE CHILCA - HUANCAYO – JUNIN" - código SNIP: 136343; con un Valor referencial para ejecución de S/. 914,908.13 (Novecientos catorce mil novecientos ocho con 13/100 Nuevos Soles) ascendente al 105% con relación al valor referencial de las bases y con un valor referencial para el servicio de mantenimiento de S/.32,750.00 (Treinta y dos mil setecientos cincuenta con 00/100 nuevos soles) ascendente al 100% con relación al valor referencial de las bases; por lo que el Comité Especial al no estar presente en el acto público el representante del CONSORCIO BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ S.A.A. E INVERSIONES CENTENARIO S.A.A. consultó al día siguiente el 15 de octubre 2014 mediante Circular N° 15-2014 al representante legal del aludido Consorcio si aceptaba reducir su propuesta económica al valor referencial, quien mediante carta de fecha 15 de octubre de 2014 manifestó que no era posible la referida reducción en la medida que su oferta económica tenía el carácter de irrevocable, por lo que el Comité Especial procedió a suspender el consentimiento del otorgamiento de la buena Pro hasta contar con la aprobación del titular de la Región Junín en cumplimiento a lo establecido en el Art 3.7.5 de las bases del PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2014-Ley N° 29230.





Presidencia



- "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA EN LA I.E. RICARDO MENENDEZ MENENDEZ, DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO - JUNIN"- código SNIP: 163671; con un Valor referencial para ejecución de S/.5'947,439.26 (Cinco millones novecientos cuarenta y siete mil cuatrocientos treinta y nueve con 26/100 Nuevos Soles) ascendente al 105.3529399% con relación al valor referencial de las bases y con un valor referencial para el servicio de mantenimiento de S/.27,300.00 (Veintisiete mil trescientos con 00/100 nuevos soles) ascendente al 100% con relación al valor referencial de las bases; por lo que el Comité Especial al no estar presente en el acto público el representante del CONSORCIO BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ S.A.A. E INVERSIONES CENTENARIO S.A.A. consultó al día siguiente el 15 de octubre 2014 mediante Circular N° 15-2014 al representante legal del aludido Consorcio si aceptaba reducir su propuesta económica al valor referencial, quien mediante carta de fecha 15 de octubre de 2014 manifestó que no era posible la referida reducción en la medida que su oferta económica tenía el carácter de irrevocable, por lo que el Comité Especial procedió a suspender el consentimiento del otorgamiento de la buena Pro hasta contar con la aprobación del titular de la Región Junín en cumplimiento a lo establecido en el Art 3.7.5 de las bases del PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2014-Ley N° 29230.
- "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL DE LA I.E. NRO. 318 DEL BARRIO CENTRO, DISTRITO DE PILCOMAYO - HUANCAYO - JUNIN"- código SNIP: 67512; con un Valor referencial para ejecución S/.3'051,145.03 (Tres millones cincuenta y un mil ciento cuarenta y cinco con 03/100 Nuevos Soles) ascendente al 105% con relación al valor referencial de las bases y con un valor referencial para el servicio de mantenimiento de S/.81,000.00 (Ochenta y un mil con 00/100 nuevos soles) ascendente al 100% con relación al valor referencial de las bases; por lo que el Comité Especial al no estar presente en el acto público el representante del CONSORCIO BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ S.A.A. E INVERSIONES CENTENARIO S.A.A. consultó al día siguiente el 15 de octubre 2014 mediante Circular N° 15-2014 al representante legal del aludido Consorcio si aceptaba reducir su propuesta económica al valor referencial, quien mediante carta de fecha 15 de octubre de 2014 manifestó que no era posible la referida reducción en la medida que su oferta económica tenía el carácter de irrevocable, por lo que el Comité Especial procedió a suspender el consentimiento del otorgamiento de la buena Pro hasta contar con la aprobación del titular de la Región Junín en cumplimiento a lo establecido en el Art 3.7.5 de las bases del PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2014-Ley N° 29230.



Que, en el Numeral 3.7.5 de las bases del PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2014-Ley N° 29230 establece: "No será considerada como una



Presidencia



Propuesta Económica válida para cada Ítem, aquella en la que el monto de inversión propuesto exceda en más del diez por ciento (10%) del costo total referencial de la inversión, o sea menor en más del diez por ciento (10%) con respecto al costo total referencial de la inversión establecido en los Términos de Referencia (Anexo N° 3) y con el cual se convocó el proceso, **cuando el proceso de selección se haya convocado con el proyecto en fase de inversión** (con Expediente Técnico o Estudio Definitivo, según corresponda), para otorgar la Buena Pro a propuestas que superen el valor referencial, hasta el límite del ciento diez por ciento (110%), deberá contarse con la aprobación del Titular de la Entidad, salvo que el postor que haya obtenido el mejor puntaje total acepte reducir su oferta económica a un monto igual o menor al valor referencia”;



Que, en el presente caso la oferta económica del único postor CONSORCIO BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ S.A.A. E INVERSIONES CENTENARIO S.A.A contiene un monto acorde con los límites establecidos en el Art 3.7.5 de las bases, por lo que corresponde previamente se obtenga la Aprobación del Titular de la Entidad de que se contara con los recursos suficientes para afrontar el mayor compromiso dinerario que resultaría de aceptar la oferta del postor, debido a que lo ofertado excede la suma asegurada por la Entidad de forma previa a la convocatoria del proceso, en concordancia a la Ley N° 29230 y su reglamentación D.S N 005-2014-EF;



Que, el Gerente de Administración mediante Memorando N° 1103-2014-GRJ/ORAF a fin de proseguir con el proceso de selección solicita a la Sub Dirección de Administración Financiera elaborar el flujo de caja proyectado conforme los nuevos montos ofertados por el CONSORCIO BANCO DE CREDITO DEL PERU S.A.A e INVERSIONES CENTENARIO S.A.A. al año 2021, mediante Reporte N° 457-2014-ORAF-OAF, remite el flujo de caja proyectado al año 2021, en la que la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público deducirá de la transferencia anual futura de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, provenientes del Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones efectuada a favor de la Entidad Pública, un porcentaje de 30% del monto anual que se transfiera a cada uno de ellos por estos conceptos, hasta completar el monto total adjudicado a la empresa privada, dicho monto será refrenda en el Convenio de inversión Pública Regional a suscribirse entre el Gobierno Regional de Junín y la empresa privada adjudicataria de la Buena Pro;

Que, de la revisión del proceso de selección y de acuerdo a las actas de calificación emitidas por el comité especial, no existe propuesta valida inferior a la señalada precedentemente, por lo que en mérito al informe emitido por el Presidente del Comité Especial Ley N° 29230 – Obras por Impuesto, señalando corresponde aprobar la disponibilidad de recursos necesario en los próximos años acorde al flujo de caja proyectado para el otorgamiento de la buena pro a la oferta económica que obtiene el mayor puntaje en el PROCESO DE



Presidencia



SELECCIÓN N° 001-2014-Ley N° 2923 para la Selección de la Empresa Privada para el financiamiento, ejecución y mantenimiento de los Proyectos : "CONSTRUCCION IMPLEMENTACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL PRIMARIA N° 30035 - SAN FRANCISCO DEL ANEXO TANQUISCANCHA, DISTRITO DE CHILCA - HUANCAYO – JUNIN" - código SNIP: 136343; "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA EN LA I.E. RICARDO MENENDEZ MENENDEZ, DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO - JUNIN"- código SNIP: 163671; "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL DE LA I.E. NRO. 318 DEL BARRIO CENTRO, DISTRITO DE PILCOMAYO - HUANCAYO - JUNIN"- código SNIP: 67512;

Que, en mérito al Informe N° 004-2014-GRJ/ COMITÉ ESPECIAL LEY 29230, el Presidente del Gobierno Regional de Junín mediante el proveído Presidencial en el Informe N° 004-2014-GRJ/ COMITÉ ESPECIAL LEY 29230 de fecha 20 de noviembre 2014, dispone al Comité Especial proyectar resolución;



De conformidad a lo preceptuado en el Art 3.7.5 de las bases del PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2014-Ley N° 29230, en la Ley N 29230 y su reglamentación D.S N 005-2014-EF, y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Propuesta económica presentada en el PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2014-Ley N° 29230 para la Selección de la Empresa Privada para el financiamiento, ejecución y mantenimiento de los Proyectos:



- "CONSTRUCCION IMPLEMENTACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL PRIMARIA N° 30035 - SAN FRANCISCO DEL ANEXO TANQUISCANCHA, DISTRITO DE CHILCA - HUANCAYO – JUNIN" - código SNIP: 136343 hasta por el importe para ejecución de S/. 914,908.13 (Novecientos catorce mil novecientos ocho con 13/100 Nuevos Soles) ascendente al 105% con relación al valor referencial de las bases y con un valor referencial para el servicio de mantenimiento de S/.32,750.00 (Treinta y dos mil setecientos cincuenta con 00/100 nuevos soles) ascendente al 100% con relación al valor referencial de las bases, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa
- "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA EN LA I.E. RICARDO MENENDEZ MENENDEZ, DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO - JUNIN"- código SNIP: 163671 hasta por el importe para ejecución de S/.5'947,439.26 (Cinco millones



Presidencia



novecientos cuarenta y siete mil cuatrocientos treinta y nueve con 26/100 Nuevos Soles) ascendente al 105.3529399% con relación al valor referencial de las bases y con un valor referencial para el servicio de mantenimiento de S/.27,300.00 (Veintisiete mil trescientos con 00/100 nuevos soles) ascendente al 100% con relación al valor referencial de las bases, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

- "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL DE LA I.E. NRO. 318 DEL BARRIO CENTRO, DISTRITO DE PILCOMAYO - HUANCAYO - JUNIN"- código SNIP: 67512 hasta por el importe para ejecución de S/.3'051,145.03 (Tres millones cincuenta y un mil ciento cuarenta y cinco con 03/100 Nuevos Soles) ascendente al 105% con relación al valor referencial de las bases y con un valor referencial para el servicio de mantenimiento de S/.81,000.00 (Ochenta y un mil con 00/100 nuevos soles) ascendente al 100% con relación al valor referencial de las bases, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al Comité Especial la continuación de las demás etapas del proceso de selección conforme al cronograma previsto en la bases.

ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente resolución al comité Especial, e instancias correspondientes del Gobierno Regional de Junín para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten Signature]
AMÉRICO MERCADO MENDEZ
PRESIDENTE (e)
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 02 DIC 2014

[Handwritten Signature]
Abog. Rodrigo Luya Pérez
SECRETARIO GENERAL (e)